



INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. **03**

Para: Notarios del País.  
De: Superintendente de Notariado y Registro.  
Asunto: Autorización de Locales para el Funcionamiento de Notarias.  
Fecha: **25 MAR 2011**

Señores Notarios:

En esta oportunidad me dirijo a ustedes, para dar alcance a la Instrucción 01 de 28 de enero de 2010, proferida por este despacho, respecto al tema mencionado en el asunto.

Como quiera que la competencia para realizar visitas generales y especiales, recaen en la Superintendencia Delegada para el Notariado conforme a lo dispuesto en el Decreto 412 de 2007, que en su tenor señala:

El artículo 24 del Decreto 412 de 2007, dispone:

“Programar y realizar las visitas de inspección a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales que rigen la actividad notarial, así como autorizar las comisiones de servicio de los funcionarios que las practiquen y velar por su cumplimiento, previa la presentación del plan anual de visitas al Superintendente”

Por tanto es esa dependencia a donde deben dirigir las solicitudes de cambio de local, para que previa visita se establezcan las condiciones locativas establecidas en los artículos 159 del Decreto Ley 960 de 1970; 7° del Decreto 2148 de 1983 y las demás normas que lo modifiquen o complementen. Instrucción Administrativa No. 01-12 de junio 8 de 2001. Artículo 3° del Decreto 1873 de 1971. Constitución Política: artículos 13 inciso 3 y 47. Ley 361 de 1997 y Ley 762 de 2002, para la prestación del servicio y así poder autorizar el traslado según los resultados de la aludida visita.

La respectiva acta y sus anexos serán remitidos a la Dirección de Gestión Notarial para que se produzca la resolución correspondiente la cual estará firmada por el señor



Certificado N° OP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

**51 años**  
Garantizando la guarda de la fe pública en  
Colombia

Superintendente de Notariado y Registro, la Superintendente Delegada para el Notariado y la Dirección de Gestión Notarial.

Con un atento saludo,

**JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA**  
Superintendente de Notariado y Registro.



Certificado N° GP 174-1

**Superintendencia de Notariado y Registro**  
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21- 21 - Bogotá D.C. - Colombia  
<http://www.supemotariado.gov.co>  
Email: [correspondencia@supemotariado.gov.co](mailto:correspondencia@supemotariado.gov.co)